

ORDENANZA Nro. 1603

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las obras de acordonamiento y asfaltado en el tramo comprendido entre la calles 8 de Diciembre y Avenida Jose Jesus Oyola y la calle Sevilla entre Avenida Ramirez de Velazco y la calle actualmente denominada ; Calle "C".
- ARTICULO 2do.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar los trabajos de apertura y prolongacion de la calle actualmente denominada Nro. 16 hasta su interseccion con calle Catamarca.
- ARTICULO 3ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar un canal de desagüe sobre la Avenida Ramirez de Velazco en el tramo comprendido entre sus intersecciones con las calles San Isidro y Rio Seco.
- ARTICULO 4to.- El cumplimiento de lo dispuesto por los Articulos precedentes se haran conforme a lo indicado en el plano que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.
- ARTICULO 5to.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, se imputaran en el Plan de Obras del año en curso.
- ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta dias del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
GLADYS A. CACERES -ProSecretaria Deliberativa-

r.e.